AÑO DE 1853. *Martes 29 de marzo.* NÚMERO 38.





BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesareo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 237.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Habiéndose recibido los volúmenes correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia del primer tomo del *Diccionario universal del Derecho Español*; los señores Alcaldes dispondrán recoger lo mas pronto posible el que les pertenece, de la Depositaría de este Gobierno, satisfaciendo en el acto los que no lo hubiesen verificado, su importe que se consignó en el presupuesto del año último; á cuyo efecto expedirán el oportuno libramiento á favor del Depositario Don Juan María Cid Losada. Orense 11 de marzo de 1853.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 238.

El Sr. Brigadier Gobernador militar de la provincia con fecha 18 del que rige me dice lo siguiente.

He de merecer á V. S. se sirva dar las órdenes convenientes para que tanto la Guardia civil como por las demas autoridades dependientes de la de V. S., y en particular por el Sr. Alcalde del Pereiro de Aguiar, sea perseguido y capturado el desertor de la segunda compañía del segundo batallon de Aragon José Cid, de quien al efecto acompaño á V. S. copia de la media filiacion.

Lo que se inserta en el Boletin oficial con la media filiacion citada, para los efectos que espresa la autoridad militar. Orense 20 de marzo de 1853.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Media filiacion que se cita.

Regimiento infantería de Aragon número 21.—Segundo batallon.—Segunda compañía.—Media filiacion del soldado José Cid, hijo de Luis y de María Otero, natural de Santa María de Melias provincia de Orense, oficio labrador, edad 25 años, religion C. A. R., estatura 5 pies; señales: pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poblada, boca regular.—Entró á servir á S. M. en clase de sustituto en Orense á 20 de noviembre de 1849, por el término de seis años.—Se le leyeron las leyes penales, y de quedar enterado lo firmó siendo testigos el V. P., Vicente Seara.—El Sargento encargado, Cayetano Alvarez.—Revistado por mí en dicho dia.—El Comisario de Guerra, Francisco Urtásun.—Pontevedra 3 de marzo de 1853.—El Segundo Comandante, Juan José de Uria.—Nota.—El individuo contenido en esta media filiacion fué sustituto por José Ramon Alvarez, quinto por el Ayuntamiento de Padrenda en la de 1846.

Es copia.—El Brigadier Gobernador, *Cuevillas*.

NÚMERO 239.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y demas encargados de vigilancia procurarán la captura de José Gomez, hijo de Juan, vecino de la Graña de Seoane alcaldía de Montederramo; y caso de verificarse se pondrá en su casa paterna de donde se ha fugado el 6 del actual, para lo que se ponen á continuacion sus señales. Orense 24 de marzo de 1853.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Señas de José Gomez.

Edad 14 años, estatura corta, pelo castaño, hoyoso de viruelas; viste pantalon de paño castaño, chaqueta de burel y sombrero de paja al uso del país.

Juzgado de primera instancia de Chantada.

Don Andres Tojo Montenegro, auditor honorario de marina y juez de primera instancia de la villa de Chantada y su partido.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás y Teresa Sanchez, vecinos de San Bartolomé de Ermora distrito de Palas de Rey en este partido, á fin de que se presenten en este juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos y Gregorio Sanchez se instruye sobre robo de colmenas á Antonio Taboada de Santa Maria de Moreda, la noche del dia 20 de enero último; encargando á todos los señores jueces, alcaldes y mas autoridades asi civiles como militares, que si fuesen habidos los sobredichos los arresten y remitan á mi disposicion con la seguridad debida. Dado en la villa de Chantada á 16 de marzo de 1853.—*Andres Tojo Montenegro.*—Por mandado de S. S., *Ramon Lorenzana y Lemos.*

Señas de Tomás Sanchez. Edad 39 años, estatura 5 pies, pelo, ojos y barba negra, nariz afilada, cara larga, color trigueño; viste calzon corto de burel usado, chaqueta, chaleco y montera de id. id. y calza zuecos.

Idem de Teresa Sanchez. Edad 30 años, estatura corta, pelo negro, ojos castaños, nariz larga, cara id., color trigueño; viste sayas usadas de burel, dengue de idem, sin chaqueta y descalza.

Alcaldia constitucional de Maside.

Don Javier Garcia, Alcalde constitucional de esta villa de Maside y su distrito municipal.—Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á todos los acreedores del Dr. Don Lorenzo Garza, Cura párroco que fué de santa Maria de Amarante, á fin de que en el término señalado se presenten antemí por sí ó por medio de procurador á ejercitar su accion contra la fincabilidad que del mismo hubiese quedado; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Maside á 17 de marzo de 1853.—*Javier Garcia.*—Por su mandado, *José Benito Covelo.*

Continúa el inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes de los años de 1848, 1849 y 1850.

Núm. 145. Procedente de Madrid, su fecha 29 de abril de 1850, remitida por Domingo Gil á D Ramon Marqués Tortosa, conteniendo 27 dispensas de la diócesis de Tortosa para contraer matrimonio, y su porte marcado en el sobre 12 reales.

Núm. 146. Procedente de Lima, su fecha 4 de junio de 1844, remitida por Juan Baseti al Excmo. Sr. D José Domingo Osma, en Madrid, conteniendo un poder y otros documentos, y su porte marcado en el sobre 10 rs.

Núm. 147. Procedente de Vicálvaro, su fecha 31 de mayo de 1850, remitida por Manuel Carrasco al Alcalde de Quintanilla, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de Joaquin Pardo, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 148 Procedente de Madrid, su fecha 18 de junio de 1850, remitida por el Inspector de la Guardia civil al Alcalde de Santa Maria de Ojo, en la Coruña, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de José Garcia, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs

Núm. 149. Procedente de Vicálvaro, su fecha 9 de julio de 1850, remitida por el Coronel de Lusitania al Alcalde de Albuio, en Huelva, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de Alonso Toroujo, y su porte marcado en el sobre un real 26 mrs.

Núm 150. Procedente de Binondo, en Filipinas, su fecha 19 de marzo de 1850, remitida por Andrés Pineda á D. Pedro Encinas, en Madrid, conteniendo copias de cuentas de Encinas como Subdelegado de Tondo, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 151. Procedente de Barcelona, su fecha en abril de 1848, sin firma, dirigida á D. Domingo Tramuyas, en Zaragoza, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de dicho Tramuyas, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 152. Procedente de Tamarite, su fecha 22 de mayo de 1848, remitida por Felipe Mola á D. Mariano Nouques, en Zaragoza, conteniendo varios documentos del año de 1656, y su porte marcado en el sobre 7 rs. y 2 mrs.

Núm. 153 Procedente de Madrid, su fecha 5 de julio de 1848, remitida por el Tribunal Supremo de Guerra á D. Domingo Franco, en Zaragoza, conteniendo un nombramiento de Brigadier del ejército carlista, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 154. Procedente de Logroño, su fecha 15 de febrero de 1849, remitida por el Coronel de Murcia á D. José Pablo Garcia, en Huete, conteniendo la licencia absoluta de dicho Garcia, y su porte marcado en el sobre un real 26 maravedises.

Núm. 155. Procedente de Barcelona, su fecha 13 de junio de 1849, remitida por J. Latorre á D. Luis Cuesta, en Lumiel, en Cuenca, conteniendo un Real despacho de Subteniente graduado de infantería, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 156. Procedente de Cádiz, su fecha 2 de marzo de 1849, remitida por Mariano á D. José Bahamonde, en Zaragoza, conteniendo un recibo de 3,000 rs, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 157. Procedente de Villafranca, su fecha 28 de enero de 1849, remitida por el Coronel de Asturias al Comandante de Asturias, en Cuenca, conteniendo las licencias absolutas de los cabos Celedonio San José y José Caucedo, y su porte marcado en el sobre 2 rs y 12 mrs.

Núm. 158. Procedente de Córdoba, su fecha 30 de noviembre de 1848, remitida por el Intendente á D. Blás de Castro, en Madrid, conteniendo los finiquitos del Tribunal Mayor de Cuentas á favor de dicho Castro, y su porte marcado en el sobre 4 rs.

Núm. 159. Procedente de Cuenca, su fecha 2 de julio de 1849, remitida por el Gobernador al Alcalde de la Graja de Campalvo, en Cuenca, conteniendo un finiquito de cuentas á favor de dicho Alcalde, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 160. Procedente de Oviedo, su fecha 10 de abril de 1848, remitida por Grato Collar á D. Ignacio Garcia Tuñon, no se sabe el pueblo, conteniendo tres resguardos de intereses de vales por valor de 4,332 rs., sin precio.

Núm. 161. Procedente de Santoña, su fecha 23 de enero de 1849, remitida por el Comandante de artillería al Alcalde de Seldrio, en Oviedo, conteniendo la licencia absoluta del cabo de artillería Juan Antonio Estrada, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 162. Procedente de Valladolid, su fecha 14 de febrero de 1850, remitida por el Gobernador á D. Andrés Martinez, en Madrid, conteniendo una certificacion del nombramiento de Comisario de dicho Martinez, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 163. Procedente de Granada, su fecha 17 de diciembre de 1849, remitida por el Intendente militar á Don Pascual Martinez, en Alcalá de Henares, conteniendo un Real despacho de Alferez de caballería de dicho Martinez, y su porte marcado en el sobre 2 rs y 12 mrs.

Núm. 164. Procedente de Trujillo, su fecha 4 de agosto de 1850, sin firma, y dirigida á D. Miguel Gutierrez, en Jimena de la Frontera, conteniendo una licencia absoluta y diplomas de cruces, y su porte marcado en el sobre 5 reales y 10 mrs.

Núm. 165. Procedente de la Coruña, su fecha 23 de agosto de 1847, dirigida por el Coronel de la Guardia civil á D. Santiago Casares, en Amoeiro, en Orense, conteniendo una licencia absoluta de dicho Casares, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 166. Procedente de Madrid, su fecha 1.º de marzo de 1849, remitida por el Subsecretario de la Guerra á Don Bartolomé Avilés, en Madrid, conteniendo un diploma de la cruz pensionada de Isabel II á favor de dicho Avilés, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 167. Procedente de Toledo, su fecha 18 de abril de 1849, remitida por el Gobernador al Alcalde de Casar de Escalona, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II del licenciado Julian Baquero, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 168. Procedente de Tarazona, su fecha 29 de agosto de 1849, remitida por Pedro Martinez á Doña Vicenta Contin de Esmir, en Huesca, conteniendo unas cuentas documentadas dadas por dicho Martinez, y su porte marcado en el sobre 6 rs y 16 mrs.

Núm. 169. Procedente de Granada, su fecha 31 de agosto de 1849, remitida por Manuel Garrido al Sr. Don José Menendez, en Málaga, conteniendo un pagaré de 12,920 reales y otros documentos, y su porte marcado en el sobre 7 rs y 2 mrs

Núm. 170. Procedente de Cervera, su fecha 16 de octubre de 1849, remitida por José Blanco á D. José Rodado, en Cozar, en Mancha baja, conteniendo varios documentos de dicho Rodado, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 24 mrs.

Núm. 171. Procedente de Córdoba, su fecha 15 de setiembre de 1849, remitida por Manuel Soto á D. Vicente Soto, en Madrid, conteniendo cuatro acciones de la compañía de diligencias por valor de 20,000 rs., y su porte marcado en el sobre 3 rs. y 18 mrs.

Núm. 172. Procedente de Madrid, su fecha 1.º de mayo de 1848, sin firma, y dirigida á D. Francisco Sanz, en Alicante conteniendo varios nombramientos de dicho Sanz, y su porte marcado en el sobre 5 rs.

Núm. 173. Procedente de Cuenca, su fecha 5 de octubre de 1849, sin firma, y dirigida á D. José Olano, en Madrid, conteniendo unas certificaciones de interés de dicho Olano, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 174. Procedente de Málaga, su fecha 9 de enero de 1850, remitida por el Coronel del batallon de Reserva núm. 34 al Sr. Comandante general de Santander, conteniendo la licencia absoluta del soldado Antonio San Roman, y su porte marcado en el sobre un real 26 mrs.

Núm. 175. Procedente de Málaga, su fecha 31 de diciembre de 1849, remitida por el Intendente de Málaga á D. Tomás Sanchez, en Sevilla, conteniendo un finiquito de cuentas de dicho Sanchez como Administrador de Rentas de Málaga, y su porte marcado en el sobre un real 26 mrs.

Núm. 176. Procedente de Barcelona, su fecha 14 de junio de 1850, remitida por el Gobernador al Alcalde de Castelvell, en Barcelona, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de Francisco Bugoña, y su porte marcado en el sobre 2 rs. 12 mrs.

Núm. 177. Procedente de Ciudad-Real, su fecha 10 de octubre de 1850, remitida por el Administrador de indirectas á D. Cárlos Aguado, en Valladolid, conteniendo un finiquito del Tribunal Mayor de Cuentas á favor de dicho Aguado, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 178. Procedente de Palencia, su fecha 14 de agosto de 1848, remitida por Antonio Cucullu á Doña Ignacia Martinez, en Santander, conteniendo la informacion de vizcainía de dicha Martinez, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 179. Procedente de la Habana, su fecha 28 de abril de 1848, remitida por el Coronel de artillería al Señor Comandante general, en Santander, conteniendo la licencia absoluta del artillero Eusebio Portilla, y su porte marcado en el sobre 32 rs.

Núm. 180. Procedente de Orense, su fecha 4 de julio de 1848, remitida por Bernardo Gonzalez al Sr Intendente de la Coruña, conteniendo un testimonio de varios finiquitos á favor de dicho Gonzalez, y su porte marcado en el sobre 9 rs. y 14 mrs.

Núm. 181. Procedente de Cangas, su fecha 14 de agosto de 1848, remitida por Rosendo Cabaleiro al Sr. Comandante de la Guardia civil, en la Coruña, conteniendo la licencia absoluta del Sargento Cabaleiro, sin precio.

Núm. 182. Procedente de Cádiz, su fecha 26 de julio de 1848, sin firma, y dirigida al Sr. Conde Teofilo Focas, en Carpentras, en Francia, conteniendo un testimonio del testamento de D. José Enrique Proyet, sin precio.

Núm. 183. Procedente de Madrid, su fecha 6 de mayo de 1848, remitida por Calisto Castelo á D. Manuel de la Piedra, en Cádiz, conteniendo unos documentos para obtener dicho Piedra la gracia de Oficial, y su porte marcado en el sobre 12 rs.

Núm. 184. Procedente de Madrid, su fecha 2 de abril de 1848, remitida por el Ministro de Marina á D. Manuel Molina, en Sanlucar de Barrameda, conteniendo una Real orden concediendo á dicho Molina la gracia de guardia marina, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 185. Procedente de Vicálvaro, su fecha 31 de mayo de 1850, remitida por el Coronel de Lusitania al Alcalde de Alvirez, en Leon, conteniendo un diploma de la cruz pensionada de Isabel II á favor de D. Bernabé Prado, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 186. Procedente de Barcelona, su fecha 22 de mayo de 1850, remitida por el Coronel de Valencia al Señor Coronel de Navarra, en Valladolid, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II del soldado Antonio Seijas, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 187. Procedente de Valencia, su fecha 5 de marzo de 1847, remitida por Sebastian Vicente á Don Rafael Vicente, en Aranjuez, conteniendo la licencia absoluta del dicho Vicente, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 maravedises.

Núm. 188. Procedente de Santoña, su fecha 4 de setiembre de 1848, remitida por Francisco Pada al Sr. Coronel D. José de Castro, en Sevilla, conteniendo las cuentas del mayorazgo de Arredondo, y su porte marcado en el sobre 7 reales y 2 mrs.

Núm. 189. Procedente de Madrid, su fecha 28 de julio de 1848, remitida por Pascual Montalvo al Sr. Gefe de la Guardia civil, en Sevilla, conteniendo un Real despacho del grado de Teniente de D. Blas Pereira, y su porte marcado en el sobre 2 rs. 12 mrs.

Núm. 190. Procedente de Barcelona, su fecha 11 de junio de 1850, remitida por el Coronel de Sagunto al Alcalde de Villabueños, en Zamora, conteniendo unos diplomas de cruces de Isabel II de Amador Ledesma, y su porte marcado en el sobre 3 rs. y 18 mrs.

Núm. 191. Procedente de Barcelona, su fecha 26 de agosto de 1850, remitida por el Gobernador al Alcalde de Durban, en Barcelona, conteniendo unos finiquitos de cuentas de propios, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 192. Procedente de Barcelona, su fecha 18 de febrero de 1850, remitida por el Gobernador á Doña Raimunda Prat, en Vich, conteniendo un certificado de pago de contribuciones por dicha Prat, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 193. Procedente de Vich, su fecha 3 de octubre de 1849, remitida por Pedro Allier á D. Vicente Ferrer, en Sevilla, conteniendo la copia del testamento de D. Mariano Blanc, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 194. Procedente de Mouret, en Galicia, su fecha 28 de diciembre de 1848, remitida por Juan Gonzalez á Don Francisco Gonzalez, en Sevilla, conteniendo unas certificaciones de interés, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 maravedises.

Núm. 195. Procedente de Villahermosa, en la Mancha, su fecha en julio de 1846, remitida por Tomás Castell á Don José Cano Ruiz, en Ciudad-Real, conteniendo un expediente de adjudicacion á la Hacienda de varias fincas en Villahermosa, y su porte marcado en el sobre 18 rs.

Núm. 196. Procedente de Toro, su fecha 4 de noviembre de 1834, sin firma, dirigida á D. Vicente Fraile, en Madrid, conteniendo copia de un testamento y poder, y su importe marcado en el sobre 3 rs.

Núm. 197. Procedente de Madrid, su fecha 17 de noviembre de 1850, remitida por Julian Lopez, á D. Juan Luna, en Sevilla, conteniendo unos títulos de una capellanía y su porte marcado en el sobre 3 rs.

(Se continuará.)

ASOCIACION ESPAÑOLA

DE PADRES DE FAMILIA

PARA REDIMIR POR DOS MIL REALES LA SUERTE DE SOLDADO *en la quinta actual, depositando las suscripciones en el Banco Español de San Fernando, en sus Comisionados de provincias, ó en casas de comercio de notorio arraigo.*

En virtud de lo que previene la ley de reemplazos, se llaman hoy al servicio de las armas 25,000 hombres. Mas como la ley establece que solo se puede conseguir la exencion absoluta de este servicio, entregando en el Banco Español de San Fernando ó en sus comisionados de provincias la cantidad de 6,000 reales, se ha formado esta asociacion, en la que por una cantidad mucho menor y al alcance de la mayoría, se consiguen los beneficios de la ley. En nuestro deseo de hacer partícipes á todos de los beneficios que por esta asociacion se obtienen, abrimos esta suscricion para todos los mozos sorteables, por medio de la cual se prestan un mútuo apoyo, formando de las cantidades depositadas por todos un fondo comun para libertar á los pocos á quienes toque la suerte de soldado.

Para que los suscritores tengan una completa confianza de que las cuotas depositadas serán precisamente aplicadas á la redencion de los que fueren declarados soldados, se establece como base principal de esta asociacion, que todas las cantidades se depositen en el mismo Banco Español de San Fernando ó en sus Comisionados de provincias, por ser este establecimiento el designado por la ley para el efecto, ó en una casa de comercio de notorio arraigo y conocido crédito.

Respecto á los medios, nos hemos decidido por aquellos que siendo más sencillos, son mas claros y fáciles de comprobar. El Gobierno pide 25,000 hombres á la nacion, y fija como es consiguiente, un cupo determinado á cada provincia; pues bien, siguiendo este mismo principio, nosotros hacemos la suscricion en toda la nacion; mas la suerte de los suscritores se limitará á correrla entre los de aquella provincia á que corresponde el pueblo de su residencia: de esta manera los suscritores tendrán un completo conocimiento de todo.

La razon que nos determina á obrar de esta manera es muy clara; en cada capital de provincia hay un Comisionado del Banco; en cada capital de provincia tiene Comisionado esta empresa ó asociacion; ante el Consejo de provincia se verifica el juicio de exenciones; por medio del Boletin de provincia saben el número de soldados que se pide á ésta y á su pueblo respectivo. Luego limitando todas las operaciones al círculo de la provincia, es indudable que cada particular tendrá mas medios de comprobar la exactitud y pureza de nuestra administracion.

Nosotros nos proponemos que el dia antes de verificarse el sortéo, remitan por el correo nuestros corresponsales á cada suscritor una lista impresa de todos los suscritores que haya en la provincia. El dia que termine la entrega de quintos en la caja, remitirán otra lista tambien impresa de los suscritos á quienes haya cabido la suerte de soldados: por la primera se sabrá lo que ha ingresado; por la segunda lo que se ha gastado para redimir la suerte de los soldados; y por emtrambas, si hay que pedir ó devolver dinero. Por este medio tan sencillo como claro, todos los interesados tendrán un exacto conocimiento de lo que pueden desear. Como la lista primera se refiere á la que dé el Comisionado del Banco de los depósitos admitidos, y la segunda á lo que resulte del Consejo de provincia, nuestros suscritores tendrán todas las garantías imaginables de que es imposible por ningun concepto defraudar sus esperanzas.

Así es que con la mayor exactitud, con la mayor sencillez se establece esta suscricion, con todas las garantías y el menor costo posible para redimir la suerte de soldado en el actual llamamiento, en que las novedades introducidas por la ley para la nueva clasificacion de edades, ofrece mayor peligro que en los años anteriores. En este concepto abrimos la suscricion bajo las siguientes bases:

1.ª Los mozos sorteables en la presente quinta que quieran disfrutar de las ventajas de esta asociacion, se dirigirán á la capital de provincia y entregarán al Comisionado del Banco en la misma ó en la casa de comercio designada 2,000 rs. vn. de que recogerán el oportuno recibo; con éste se dirigirán al Comisionado de la empresa para que tome razon de él, anotándolo como suscritor.

2.ª Mediante que esta empresa ó asociacion no se propone otro objeto que el de servir de centro comun á los esfuerzos individuales, devenga una comision de 8 por 100 sobre las cantidades depositadas para atender á todos sus gastos. Este 8 por 100, ó sean 160 reales, se entregarán al Comisionado de la empresa al tiempo de formalizar el depósito para anotarlo en el recibo, sin cuyo requisito no se tendrá por válida la suscricion.

3.ª Si contra lo que es de esperar, hubiese que pedir algun dinero por no ser bastante el fondo comun para libertar á los suscritores que les hubiese tocado la suerte, se hará á éstos únicamente, es decir, á los soldados el pedido de lo que falte. Para hacerlo en tiempo oportuno y en la cantidad necesaria, cuidarán los suscritores tan luego como se verifique el sorteo en su pueblo respectivo, noticiar al Comisionado de la empresa el número que les ha tocado, y las probabilidades que tengan, segun el que se pide al pueblo, y las excepciones que puedan alegar los números precedentes, de quedar libres ó ser soldados, á fin de que pueda calcularse con anterioridad si sobra ó falta dinero.

En el caso de sobrar, se pondrá inmediatamente en conocimiento de todos los suscritores para que acudan en su dia á retirar la cantidad que resulte; mas si hubiere que pedir á los soldados, por no ser bastante el fondo depositado, estos soldados podrán escoger, entre completar la suma que respectivamente les falte para los 6,000 rs., (que segun nuestro cálculo esta falta debe ser insignificante) y obtener con ellos su licencia absoluta, ó bien recibir la cantidad que resulte reunida y disponer de ella como gusten.

4.ª Los recibos de esta suscricion que dén los Comisionados servirán únicamente para esta quinta, y por lo tanto terminada ésta, quedan desde luego caducados.

Madrid 16 de marzo de 1853.

NOTA. La misma empresa que el año anterior llenó tan cumplidamente sus compromisos, no tiene inconveniente en admitir suscriciones en la presente quinta, quedando de su cuenta y riesgo el dar los 6,000 reales, y por consiguiente la licencia absoluta á los que les toque la suerte de soldado. Mas no pudiendo esto hacerse por bases generales, en virtud de que éstas pueden alterarse por circunstancias locales, se admitirá esta clase de suscriciones á precios convencionales; para lo cual la persona que lo desee, se presentará á nuestros Comisionados con un certificado del Secretario de su respectivo Ayuntamiento, en que conste el número de mozos sorteables que hay de 20 años que entren en esta quinta, y el de los soldados que debe dar. Con estos antecedentes les fijará la cuota que deben dar por hacer esta clase de suscricion.

El Comisionado de la asociacion en esta provincia es el Lic. D. Lorenzo Francisco Mendez, que vive en la Plazuela de San Marcial número 6. Orense marzo 20 de 1853.=Lorenzo Francisco Mendez.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.